



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1388

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que modifique la fecha del plebiscito relativo al Proyecto "Iluminemos Chihuahua"; así como convocar la participación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), para la realización de un foro de consulta organizado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Chihuahua y esta Legislatura, para que la ciudadanía conozca la propuesta y tome una mejor decisión a la hora de emitir su voto.

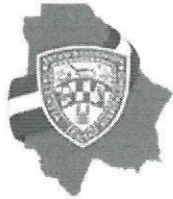
PRESENTADA POR: Dip. Misael Máynez Cano (PES).

LEÍDA POR: Dip. Misael Máynez Cano (PES).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13 de noviembre de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana.

FECHA DE TURNO: 19 de noviembre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Iniciativa de Punto de Acuerdo, de urgente
resolución efecto de exhortar al Instituto Estatal
Electoral de Chihuahua

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

El Suscrito Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política, artículos 167, fracción I, 168 169 y 170, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Congreso, a efecto de presentar **Iniciativa de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución a efecto de exhortar al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todas las compañeras y compañeros parlamentarios conocen, el pasado día 8 de octubre del presente año, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), aprobó, por unanimidad de votos, la

procedencia del plebiscito municipal de Chihuahua, para consultar a la ciudadanía sobre el proyecto denominado "Iluminemos Chihuahua", el cual tendría un costo de 8 millones 908 mil pesos.

Para tal efecto se acordó también otorgar un plazo de 33 días con el propósito de organizar los trabajos previos del plebiscito. Tales como el establecimiento de las casillas, así como la divulgación entre la ciudadanía de la información acerca del programa "Iluminemos Chihuahua" a efecto de que los ciudadanos conocieran con precisión el alcance y contenido del mismo. Con dicho programa se pretende que esta ciudad tenga un nivel lumínico óptimo con las ventajas de contar con la tecnología LED, vanguardia en el mercado actual.

Sin embargo, tanto la información divulgada por funcionarios del municipio, como por las instancias de comunicación del mismo que se ha estado dando tanto en los medios gráficos, electrónicos, como en la radio se acota a lo siguiente:

- 1.- Que se pretende mediante la concesión a una compañía privada otorgar previa licitación un contrato para la reposición de la totalidad del alumbrado público en la ciudad de Chihuahua de luz amarilla a luz blanca.
- 2.- Que la población no va a pagar nada, dado que con los ahorros de energía de las lámparas LED, la inversión se pagará en automático.
- 3.- Que la inversión se pagara con el DAP, que es el Derecho de Alumbrado Público cuyo cobro aparece en el recibo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Estos son los tres únicos puntos que "escuetamente se dan a conocer para que la ciudadanía emita su voto en una boleta, que únicamente indicará si está de acuerdo en mejorar la iluminación de la ciudad o bien si no está de acuerdo. Pregunta que la propia obviedad del cuestionamiento encierra un silogismo con respuesta lógica.

Ante esta información inducida, consideramos que con base en el artículo 6º de la Constitución que otorga un derecho fundamental, la ciudadanía debe conocer la propuesta integral, en virtud de la enorme inversión del proyecto cuyo costo final es de \$5,600 millones de pesos, que abarca 5 administraciones municipales; pues la información que se está dando a conocer totalmente restringida.

Por tanto debemos manifestar:

Primero.- El dinero con que se cubrirá la inversión provendrá del DAP, que aparece en el recibo de la CFE, siendo esta una contribución en donde la Suprema Corte de Justicia en la resolución de amparos ha considerado ilegal, tan es así que en 13 estados se ha eliminado en sus leyes de ingreso local. En Ciudad Juárez en 2015 el municipio regresó 85 millones 237 mil pesos a 172 empresas que se ampararon contra el DAP, en Chihuahua sucedió lo mismo, regresando 63 millones ese mismo año.

Segundo.- A este respecto ninguna compañía de prestigio aceptaría como pago las aportaciones del DAP, menos aún ninguna institución bancaria por la incertidumbre del DAP como garantía.

Tercero.- En la presentación del supuesto proyecto de alumbrado de Chihuahua por un grupo de regidores en mayo pasado ante la CONUEE,



que es la Comisión Nacional del Uso Eficiente de la Energía, fue categóricamente rechazada por no cumplir con los lineamientos mínimos de un proyecto serio, sustentado y financieramente rentable, donde además el término de 15 años es improcedente. Es decir que es un documento de listado de buenas intenciones más no un proyecto ejecutivo.

Cuarto.- Un proyecto ejecutivo para la ciudad de Chihuahua además de tener un costo, debe ser realizado por un grupo de especialistas, más personal técnico de campo; en principio para hacer un diagnóstico de cobertura lumínica en un universo cercano a los 100 mil puntos de luz y un análisis pormenorizado de capacidades, potencias y distribución energía eléctrica con todas sus variables. Un estudio global de esta naturaleza se lleva entre 8 y 14 meses. Y el documento que aprobó el Cabildo del municipio de Chihuahua se elaboró en 2 meses.

Quinto.- Las estimaciones de ahorro de energía que el municipio asegura y del costo del kilowats- hora de acuerdo con la CONUEE no son correctas. Además no existe concordancia de datos en los ahorros en el mismo documento.

Sexto.- Declara el municipio que se comprarán lámparas LED con garantía de 100 mil horas, que equivale a una lámpara encendida por 12 horas diarias durante 24 años. Al respecto, tanto las fichas técnicas de soporte de duración lumínica de prestigias compañías como General Electric, Osram, Philipps, Beta, Acuity Brands, etc. en ninguno de los productos de alta tecnología, sostiene que una lámpara sobrepase una garantía superior a 5 años.



Séptimo.- El municipio ha indicado que no habrá deuda, pero de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera, en este tipo de inversiones independientemente de que la institución crediticia otorgue al concesionario el financiamiento, los beneficiarios en este caso son los municipios; y que por tanto serán deudores solidarios, garantizando en caso de incumplimiento del concesionario con las participaciones federales.

Octavo.- El municipio está obligado ante la comunidad a informar el costo real de cada luminaria, especificaciones técnicas, ventajas y desventajas de las marcas en el mercado, garantías, posibles daños a la salud por la alta emisión de grados kelvin. Obligado también de por qué se seleccionó las lámparas LED y no aditivos cerámicos metálicos. Por qué también se incluyó al primer cuadro de la ciudad con luz blanca cuando la recomendación del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) va orientada a luz ámbar a sus centros históricos, etc.

Noveno.- Contrario a lo que sostiene el municipio de Chihuahua de que con esta tecnología disminuirán los delitos en la vía pública, por ser en la oscuridad de la noche cuando más delitos de robo se registran, es totalmente erróneo. De acuerdo con cifras de INEGI, la inseguridad costó a México 286 mil millones de pesos, siendo el 73% de los delitos en general que se cometieron de las 10 de la mañana a las 19 horas. Que la iluminación da mayor seguridad es cierto, pero la disminución del índice delictivo tiene otra mecánica y dimensión.

Décima.- En el ejercicio de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública dentro de los 10 principales problemas urbanos que obviamente encabeza la inseguridad, le sigue el




aumento de precios, desempleo, corrupción, pobreza, salud, etc. pero no se encuentra el alumbrado público.

Sería compañeras diputadas y diputados muy lamentable que en el primer ejercicio de un plebiscito que contempla la recientemente aprobada Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Chihuahua, se envíe a la ciudadanía una mala señal, en lugar de proponer y establecer mecanismos para fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales y legislativas, que es precisamente uno de los baluartes de esta ley.

Como Legislador les comparto mi preocupación de que si el municipio de Chihuahua en realidad desea un mejoramiento lumínico para la ciudad capital, debe hacerse con un orden administrativo, técnico, jurídico, etc. pero sobre todo con estricta transparencia. Actualmente existen en todo el país infinidad de demandas judiciales entre municipios y compañías de alumbrado público o viceversa. Sin duda por desgracia los negocios de iluminación, son los negocios más oscuros de los municipios. Basta con revisar en google las notas de juicios por incumplimiento, malas calidades o especificaciones no cumplidas de acuerdo a los contratos como el caso de Delicias o el de Hermosillo, donde recientemente el ayuntamiento canceló una concesión con un costo al erario de 80 millones de pesos.

Si se desea realizar bien el plebiscito, háganlo entonces bien. No creen Ustedes compañeros diputados y compañeras diputadas, que ya es bastante con estar en el ojo del huracán con todos los problemas que tiene nuestra entidad y el país, como para aumentarle otro reclamo social por no mejorar la gestión interna de los gobiernos.



ACUERDO

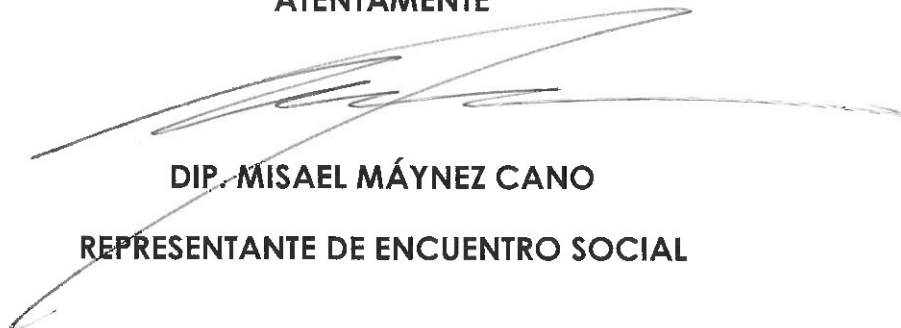
PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta Instituto Estatal Electoral de Chihuahua a que modifique la fecha del plebiscito como acto decisorio del programa de alumbrado público en la ciudad de Chihuahua del 24 de noviembre del presente año para el siguiente año.

SEGUNDO.- Se convoque en forma urgente la participación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) para la realización de un foro de consulta, organizado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Chihuahua y esta legislatura, con cobertura radial para que la ciudadanía votante en el plebiscito conozca en realidad en qué consiste la -propuesta global- y tenga una mejor decisión a la hora de emitir su voto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Pleno del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO
REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL